CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **NADIA CATERINE TINOCO PUERTA.** Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 24 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto No. 0148
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	NADIA CATERINE TINOCO PUERTA
Radicado:	76-520-41-89-001-2020-00458-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada ya efectuó el emplazamiento de la ejecutada, además, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, resulta obligatorio darle aplicación al artículo 108 inciso final del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* desígnese como curador *ad litem* a la abogada **AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ (C.C. 31.259.554) (T.P. 21.799)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Desígnese como curador *ad litem* a la abogada **AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ (C.C. 31.259.554) (T.P. 21.799)** para que vele por los intereses del señor NADINA CATERINE TINOCO PUERTA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4221a987eccbfc23e1dd763e8665146afe75aa0aaa91266296db75622eb62a37**

Documento generado en 24/01/2022 05:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica